



CGT. - Confederación General del Trabajo

SECCIÓN SINDICAL EN CORITEL

Madrid, 07/11/2014

PROPUESTA ACTUALIZACION ACUERDO DIETAS

A la atención de los representantes legales de Coritel S.A.U.

El actual acuerdo de dietas y desplazamientos fue firmado en el año 2005. Aunque en alguna ocasión se ha puesto en la mesa el tema de la actualización de importes de dicho acuerdo, no hemos conseguido sentarnos con la empresa a negociar este tema. Nueve años después de esta firma, y debido al aumento en estos años del coste de la vida en general y especialmente en los precios de los transportes públicos y carburantes, creemos que ya no hay excusas y es necesaria sin demora la actualización de dichas cantidades y la implantación de mecanismos que aseguren que esas actualizaciones se realicen periódicamente en el tiempo. Por eso presentamos esta propuesta:

A) Actualización de importes:

- Ayuda económica destinada a comida y/o cena de lunes a viernes: de 10 (importe actual) a 12 (nuevo importe propuesto) euros. El precio del menú diario en la mayoría de restaurantes tanto de la Finca como de otros centros empresariales supera los 10 euros, siendo la actual dieta insuficiente.
- Ayuda económica destinada a comida y/o cena fines de semana y festivos: de 12 €(importe actual) a 14 (nuevo importe propuesto) euros. El precio del menú fin de semana o festivo en la mayoría de restaurantes de tanto de la Finca como de otros centros empresariales supera los 12 euros, siendo la actual dieta insuficiente.
- Ayuda por transporte público: de 4 (importe actual) a 6 (nuevo importe propuesto) euros al día. El precio del abono transporte normal E2 (base para el cálculo del importe de este concepto) era en 2005 de 89,75€ y actualmente 131,80€, una subida de casi el 50%, siendo la actual dieta insuficiente (consultar datos CTM).
- Ayuda kilometraje: de 0,25 (importe actual) a 0,40 (nuevo importe propuesto) euros por kilómetro. El precio medio de la gasolina en 2005 fue de 0,96€, y en el pasado mes de agosto 1,42€, una subida de casi el 50%, siendo la actual dieta insuficiente (consultar datos CNE).

B) Modificación del punto decimosegundo, revisión de las cuantías económicas, añadiendo:

- La periodicidad de la revisión de las cuantías económicas recogidas en este acuerdo será como máximo de dos años. Seguirá vigente en presente acuerdo indefinidamente salvo firma de otro nuevo entre ambas partes.
- Si no se llegase a un acuerdo de las partes se actualizarán según el IPC, siempre que este no sea negativo.

Creemos que en próximas reuniones con la empresa deberíamos volver a poner este tema sobre la mesa, debido a su importancia y la demanda a ser tratado por parte de los empleados.

Atentamente,

S.S. Estatal de CGT